



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,27 JUN 2025.....
Mag. JOSE LUIS SERRILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 130-2025-UNIFSLB

Bagua, 27 de junio del 2025.

VISTO:

Resolución Presidencial N° 079-2025-UNIFSLB, de fecha 15 de abril de 2025; Oficio N° 257-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N° 257-2025-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2025-UNIFSLB, de fecha 15 de abril de 2025, resuelve "ACEPTAR la renuncia del Mg. Edwaldo Villanueva Pedraza como Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con fecha 31 de marzo de 2025"





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a bien
27 JUN 2025
Bagua,

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con Oficio N° 257-2025-UNIFSLB-CO/VI de fecha 05 de mayo de 2025, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "SOLICITO ENCARGAR LA DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, EN ADICION A SUS FUNCIONES A LA ING. FERNANDEZ ROMERO EDITHA, PREVIA EVALUACION DE CUPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS"; Asimismo, en el contenido del referido documento se señala expresamente "(...) solicito encargar dicha dirección, en adición a sus funciones como Profesional IV de la Vicepresidencia de Investigación a la Ing. Fernández Romero Editha (...)".

Que, mediante Informe N° 257-2025-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "INFORME TECNICO ENCARGATURA DE LA DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA A PROFESIONAL PROPUESTO POR LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION", indicando en el mismo: "(...) Informe Técnico Favorable al CV de la Ing. Fernández Romero Editha, para la encargatura solicitada, como encargada de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica".

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente ENCARGAR, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025 a la Ing. Fernández Romero Editha, en el cargo de Directora (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025 a la Ing. Fernández Romero Editha, en el cargo de Directora (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
DGA
RRHH
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ PEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139